



**AUDIENCIA
NACIONAL**

SECRETARIA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN

Asunto: Certificación Acuerdo Punto 10º acta Sala Gobierno Audiencia Nacional de 30 de octubre de 2023.

Destinatario: Ilmo. Sr. decano del Colegio de la Abogacía de Madrid.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
D^a. María Jesús FRAILE MARTÍN.**

CERTIFICO: Que en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su reunión de fecha 30 de octubre de 2023 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO DECIMO.- COMUNICACION DE 5 DE OCTUBRE DE 2023 DEL ILTRE. COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID RELATIVA A LA EXCLUSIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL PAGO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS ABOGADOS/AS DESIGNADOS/AS POR TURNO DE OFICIO EN DEFENSA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN AQUELLOS PROCESOS PENALES DONDE ES PRECEPTIVA SU INTERVENCIÓN Y CUYOS NOMBRAMIENTOS HAN SIDO REALIZADOS A REQUERIMIENTO JUDICIAL.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 6 de octubre de 2023 se recibió una comunicación de fecha 5 de octubre de 2023 del Ilmo. Sr. decano del Colegio de la Abogacía de Madrid en el cual se plantea la problemática relativa a que, desde al año 2019, el Ministerio de Justicia viene excluyendo del pago las actuaciones llevadas a cabo por los abogados/as designados/as por el turno de oficio en defensa de las personas jurídicas en los procesos penales donde es preceptiva su intervención y los nombramientos han sido realizados a requerimiento judicial, alegando que no se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, señalando igualmente en dicha comunicación que se ha intentado desde el referido Colegio de la Abogacía llegar a una solución con el Ministerio de Justicia, lo cual no se ha producido, habiendo adoptado su Junta de Gobierno la decisión de no efectuar los nombramientos solicitados para la defensa de las personas jurídicas, rogando finalmente que, dado que la Audiencia Nacional es uno de los órganos judiciales que se están viendo más afectados por la situación antedicha, se analice en las instancias oportunas la posibilidad de dirigirse al Ministerio de Justicia para procurar una solución a esta problemática que permita solventar las dilaciones sufridas en los procedimientos judiciales y la indefensión para las partes que en los mismos intervienen.



**AUDIENCIA
NACIONAL**

SECRETARIA DE
GOBIERNO

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento del contenido de la comunicación de 5 de octubre de 2023 del Ilmo. Sr. decano del Colegio de la Abogacía de Madrid, y remitir a la Subdirección General de Programación Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia copia de la misma junto con certificación del presente acuerdo, al objeto de que, previo traslado, en su caso, al departamento competente de dicho Ministerio, se valore la posibilidad de efectuar las actuaciones que en derecho procedan al objeto de dar una pronta solución a la cuestión planteada.

Comuníquese también lo anteriormente acordado al Ilmo. Sr. decano del Colegio de la Abogacía de Madrid remitiéndole al efecto la correspondiente certificación.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de certificación en forma, y por mi propia autoridad, **expido la presente dirigida al Ilmo. Sr. decano del Colegio de la Abogacía de Madrid**, a los fines y efectos dispuestos en el acuerdo reseñado, sirviendo la misma de atento oficio remisorio.

En Madrid, a 30 de octubre de 2023

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional

María Jesús Fraile Martín